

Notificado: Murciano Zipora.

Ultimo domicilio: Marqués de Salamanca. Ed. Andal. 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Confitería la Torroxeña, S.C.L.

Ultimo domicilio: Alamos, 19. 29770, Torrox (Málaga).

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Notificado: Heredia Rodríguez, Domingo.

Ultimo domicilio: Canalejas, 5. 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Pérez Franco, Juan.

Ultimo domicilio: Cristo, 47. 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Málaga, 29 de mayo de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 15 de mayo de 2003, por la que se resuelve acordar el inicio del expediente de adquisición de la finca Dehesa de Monsul y Genoveses, sita en el término municipal de Níjar (Almería), mediante el ejercicio del derecho de retracto.*

Resolución de 3 de junio de 2.003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se notifica al interesado la Resolución de 15 de mayo de 2003, por la que se resuelve acordar el inicio del expediente de adquisición de la finca «Dehesa de Monsul y Genoveses», sita en el término municipal de Níjar (Almería), mediante el ejercicio del derecho de retracto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado Entidad Mercantil Pontin Mallorca, S.A., con CIF A-11003746, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2003, por la que se acuerda el inicio del expediente de adquisición de la finca «Dehesa de Monsul y Genoveses», sita en el término municipal de Níjar (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 3, finca número 17.892, propiedad de Entidad Mercantil Pontin Mallorca, S.A., por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

Acordar el inicio del expediente de adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca «Dehesa de Monsul y Genoveses», sita en el término municipal de Níjar (Almería), por el precio de seis mil diez euros con doce céntimos de euro (6.010,12 €), a la Entidad Mercantil Pontin Mallorca, S.A.

Notificar la presente Resolución al interesado, concediéndoles un plazo de 10 días conforme a la normativa vigente, para que pueda alegar cuanto estime oportuno.

Lo que acuerdo y firmo, en Sevilla a 15 de mayo de dos mil tres. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998) Fdo: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Resolución de fecha 28.5.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Carmen Mullor Carreño, del acuerdo de fecha 3.3.03 del Delegado Provincial, acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor L.G.M., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 49 y 50/03, que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha dictado Resolución de Promoción de Acogimiento Familiar Permanente y Selección de Acogedores, respecto de los menores B.P.C. y L.M.P.C., nacidos en Granada y Alhama (Granada), respectivamente, los días 2 de febrero de 1987 y 24 de agosto de 1989, hijos de Luis Palacios Jiménez y de M.<sup>a</sup> Teresa Cazorla Giles, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 157/96. Doña Carmen Moreno Navarro, que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha dictado resolución de Rati-ficación de Archivo por Reagrupación Familiar, respecto del menor A.M.M. nacida el 30.12.86, pudiendo formular reclama-ción ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 01/41/0232 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la no idoneidad como acogedora de la solicitante que se cita.*

Núm. Expte. 01/41/0232. Nombre y apellidos: Doña Carmen Campos Cerro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación a doña Carmen Campos Cerro, esta no se ha podido practicar; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la persona afectada.

Con fecha 19 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 01/41/0232, dictó resolución acordando:

Unico. Declarar la no idoneidad de doña Carmen Campos Cerro como acogedora de su nieta, la menor, R.F.C.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carmen Campos Cerro, podrá comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Ana María Calderón Alvarez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija A.M.B.C., consistente en cesar el acogimiento familiar simple de A.M.B.C. para constituir el acogimiento familiar permanente. Al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Matías González Domínguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2003 acordando el cese del acogimiento residencial de los menores I.G.C. y M.G.C y la constitución de acogimiento familiar permanente con carácter provisional por parte de doña Antonia Molina Aguilera y don Francisco Pérez Moreno, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para